COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 3.3.2015
COM(2015) 88 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

sobre la calidad de los datos fiscales notificados por los Estados miembros en 2014

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

sobre la calidad de los datos fiscales notificados por los Estados miembros en 2014

ÍNDICE

1. CONTEXTO 3

2. PRINCIPALES CONCLUSIONES SOBRE LOS NIVELES DE DÉFICIT PÚBLICO Y DE DEUDA PÚBLICA NOTIFICADOS EN 2014 3

2.1. Puntualidad, fiabilidad y compleción 3

2.1.1. Puntualidad 3

2.1.2. Fiabilidad 4

2.1.3. Compleción de las tablas e información justificativa 5

2.1.4. Tablas adicionales sobre la crisis financiera 6

2.1.5. Cuestionario sobre préstamos intergubernamentales 7

2.2. Cumplimiento de las normas contables y coherencia de los datos estadísticos 7

2.2.1. Intercambio de información y aclaraciones 7

2.2.2. Visitas de diálogo y metodológicas 7

2.2.3. Asesoramiento específico por parte de Eurostat 8

2.2.4. Apertura de una investigación conforme al Reglamento (UE) nº 1173/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la ejecución efectiva de la supervisión presupuestaria en la zona del euro 8

2.2.5. Problemas metodológicos recientes 9

2.2.6. Coherencia con las cuentas públicas correspondientes 9

2.3. Publicación 10

2.3.1. Publicación de las cifras principales y las tablas de notificación detalladas 10

2.3.2. Reservas sobre la calidad de los datos 11

2.3.3. Modificaciones de los datos notificados 11

2.3.4. Publicación de metadatos (inventarios) 11

3. CONCLUSIONES 11

1. CONTEXTO

El artículo 8, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 479/2009 del Consejo, relativo a la aplicación del Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, anejo al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea[1], modificado, establece que la Comisión (Eurostat) debe informar periódicamente al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la calidad de los datos reales notificados por los Estados miembros. Este informe anual comprende una evaluación general de la puntualidad, la fiabilidad, la compleción, la conformidad con las normas contables y la coherencia de los datos. El informe anterior (sobre las notificaciones de 2013) fue adoptado por la Comisión el 7 de marzo de 2014[2].

Eurostat evalúa con regularidad la calidad de los datos reales notificados por los Estados miembros y de las cuentas correspondientes de las Administraciones Públicas, compiladas por primera vez en octubre de 2014 con arreglo al Reglamento (CE) nº 549/2013 del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010)[3]. El trabajo se concentra en los factores que explican el déficit/superávit público y las variaciones de la deuda pública. Los Estados miembros envían estos datos a Eurostat dos veces al año en las tablas de notificación del procedimiento de déficit excesivo (PDE), en la información adicional incluida en el cuestionario relacionado con las tablas de notificación del PDE, en la tabla adicional sobre la crisis financiera y en las aclaraciones bilaterales de los Estados miembros. Eurostat mantiene también un diálogo permanente con los Estados miembros mediante visitas periódicas de diálogo en el marco del PDE.

El presente informe se basa en los principales resultados y conclusiones de las notificaciones del PDE de 2014 y se centra en el último ejercicio de octubre de 2014. Cuando procede, establece comparaciones con la información notificada en abril de 2014, así como con la notificada en 2013.

2. PRINCIPALES CONCLUSIONES SOBRE LOS NIVELES DE DÉFICIT PÚBLICO Y DE DEUDA PÚBLICA NOTIFICADOS EN 2014

2.1. Puntualidad, fiabilidad y compleción

2.1.1. Puntualidad

Los Estados miembros deben notificar a Eurostat los datos previstos y reales del PDE dos veces al año, antes del 1 de abril y antes del 1 de octubre[4]. En 2014, las notificaciones del PDE abarcaron los años 2010 a 2014. Las cifras de 2014 son las previstas por las autoridades nacionales, mientras que las de 2010 a 2013 son datos reales[5]. De conformidad con el artículo 8, apartado 1, del Reglamento (CE)

1 DO L 145 de 10.6.2009, p. 1.
2 COM(2014) 122 final.
3 DO L 174 de 26.6.2013, pp. 1-727.
4 Artículo 3, apartados 1 y 3, del Reglamento (CE) nº 479/2009, modificado.
5 Los datos reales pueden ser cifras definitivas, semidefinitivas o estimadas.

nº 479/2009, Eurostat evalúa los datos reales notificados por los Estados miembros, pero no los datos previstos.

El cumplimiento de los plazos de notificación es muy bueno. En 2014, todos los Estados miembros comunicaron sus datos reales dentro del plazo legal en ambas notificaciones del PDE. Algunos países presentaron datos previstos para el año 2014 cuando ya habían presentado los datos reales.

2.1.2. Fiabilidad

Las revisiones entre las notificaciones de abril y de octubre de 2014 se debieron principalmente a la introducción del nuevo SEC 2010 y a otros cambios estadísticos. A diferencia de años anteriores, se revisó más el ratio de deuda que el ratio de déficit, debido principalmente a las reclasificaciones de unidades en el sector de las Administraciones Públicas y a incrementos significativos del PIB.

El nuevo SEC 2010 introdujo tres cambios metodológicos principales:

- un cambio en los criterios utilizados para determinar el alcance del sector de las Administraciones Públicas, que puede dar lugar a la reclasificación de entidades dentro o fuera de dicho sector;
- un cambio en el registro de las cantidades a tanto alzado pagadas a la Administración en relación con la transferencia de fondos de pensión;
- la supresión de un ajuste efectuado en relación con los flujos de intereses netos vinculados a las permutas financieras y acuerdos de tipos de interés futuros.

El comunicado de prensa de octubre iba acompañado de un cuadro que detallaba los principales cambios por Estado miembro y por año[6].

Las mayores revisiones positivas[7] del déficit de 2013, en porcentaje del PIB, se produjeron en Irlanda (+ 1,5 puntos porcentuales), en Luxemburgo (+ 0,6 p. p.), en Chipre (+ 0,5 p. p.) y en Grecia (+ 0,5 p. p.). La mayor revisión negativa[8] del déficit se produjo en Lituania (– 0,5 p. p.), y en cinco Estados miembros fue de – 0,3 p. p. En general, las revisiones del PIB no tienen una repercusión significativa en los ratios de déficit público, pero como consecuencia del SEC 2010 y de otros cambios (de referencia, en algunos casos), varios Estados miembros han hecho una revisión significativa (generalmente al alza) de su PIB. Las revisiones al alza del PIB han mejorado significativamente los ratios de déficit de 2013 de Chipre (+ 0,5 p. p.), Irlanda (+ 0,4 p. p.), Eslovenia (+ 0,4 p. p.) y el Reino Unido (+ 0,3 p. p.).

Por lo que respecta a las revisiones del déficit de 2013 a raíz de la introducción del SEC 2010, las mayores revisiones positivas se produjeron en Irlanda (+ 0,9 p. p.) y Grecia (+ 0,3 p. p.), mientras que las mayores revisiones negativas se registraron en Lituania (– 0,5 p. p.) y el Reino Unido (– 0,4 p. p.).

---

6 Véase el enlace siguiente: http://ec.europa.eu/eurostat/documents/1015035/2022675/Revisions-gov-deficit-debt-2010-2013.pdf/e1fb4083-c18a-4f69-9dbc-138fb73ad9a5

7 Disminución del déficit.

8 Aumento del déficit.

Se observaron otras grandes revisiones del déficit de 2013 (no relacionadas con la introducción del SEC 2010 en las cuentas públicas o de cambios en el PIB) en Luxemburgo (+ 0,5 p. p.), Eslovaquia (+ 0,3 p. p.), Estonia (– 0,3 p. p.) y Bélgica (– 0,4 p. p.).

Varios Estados miembros hicieron una revisión significativa de los ratios de deuda de 2013. El efecto denominador de las revisiones del PIB suele ser mayor en los ratios de deuda pública que en los ratios de déficit público. Una revisión al alza del PIB reduce considerablemente el ratio de deuda (en particular, si la deuda es elevada).

Nueve Estados miembros revisaron sus ratios de deuda de 2013 en 2 puntos porcentuales o más: Chipre (– 9,5 p. p.), los Países Bajos (– 4,9 p. p.), Italia (– 4,8 p. p.), el Reino Unido (– 3,3 p. p.), Malta (– 3,2 p. p.), Suecia (– 2,0 p. p.), Bélgica (+ 3,0 p. p.), Austria (+ 6,7 p. p.) y Croacia (+ 8,6 p. p.).

El impacto de los cambios del PIB en el ratio de deuda fue especialmente perceptible en Irlanda y Chipre, aunque en Irlanda (y también en Portugal) lo compensó ampliamente el efecto del SEC 2010.

La revisión de la deuda (numerador) debido a la introducción del SEC 2010 fue claramente superior que las revisiones por otros motivos en todos los países de la UE, salvo en Dinamarca. Sin embargo, estas otras revisiones tuvieron un impacto relativamente fuerte en Bélgica (+ 1,7 p. p.), Dinamarca (+ 1,1 p. p.) y Francia (+ 0,9 p. p.).

2.1.3. Compleción de las tablas e información justificativa

La cumplimentación de las tablas de notificación constituye una obligación legal y es fundamental para la correcta evaluación de la calidad de los datos por parte de Eurostat. El artículo 8, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 479/2009, modificado, establece que los Estados miembros deben facilitar a Eurostat la información estadística pertinente, en particular:

«a) los datos de la contabilidad nacional;

b) los inventarios;

c) las tablas de notificación del PDE;

d) los cuestionarios y aclaraciones adicionales relacionados con las notificaciones».

Existen cuatro tablas principales de notificación del PDE. La tabla 1 se refiere a la notificación del déficit/superávit público y los niveles de deuda pública; las tablas 2A a 2D contienen los datos que explican la transición entre las definiciones nacionales del balance público y del déficit/superávit de cada subsector público; las tablas 3A a 3D contienen los datos que explican la contribución del déficit/superávit público y de otros factores pertinentes a la variación de la deuda pública y la consolidación de la deuda. La tabla 4 contiene datos principalmente sobre créditos comerciales y anticipos[9]. La cumplimentación de las tablas 1 a 3 del PDE constituye

[9] Véanse las declaraciones del acta del Consejo de 22 de noviembre de 1993: https://webgate.ec.europa.eu/fpfis/mwikis/gfs/images/e/e7/Statements_9817.en93.pdf

una obligación legal. Las tablas 1 y 2A (Administraciones Públicas) abarcan los años 2010 a 2014, mientras que las demás se refieren a los años 2010 a 2013[10].

La mayoría de los Estados miembros cumplimentaron todas las tablas de notificación del PDE[11]. En octubre de 2014, todos los Estados miembros dieron información detallada en las tablas de notificación 2 del PDE sobre el vínculo entre el fondo de maniobra y el superávit/déficit del PDE para todos los subsectores. En el Reino Unido, el fondo de maniobra se considera sobre la base del SEC 2010. Por consiguiente, se comunican muy pocos ajustes para transformar el fondo de maniobra en déficit/superávit según el SEC. Algunos otros países solo comunican un número limitado de partidas de transición.

Respecto a la tabla 3 del PDE, no todos los Estados miembros facilitaron todos los desgloses. En particular, no siempre se notificaron los datos pedidos de las partidas «préstamos» y «participaciones en el capital».

A pesar de las mejoras logradas en algunos Estados miembros, la cobertura global de la tabla 4 del PDE sigue siendo en muchos casos inadecuada. En particular, varios países no proporcionan datos completos sobre el *stock* de pasivos de los créditos comerciales y anticipos, que contribuyen a obtener una imagen más completa del pasivo de las Administraciones Públicas.

Aún puede mejorarse la compleción de las tablas del PDE. No obstante, se espera que el resto de los problemas señalados tenga poco impacto en la calidad de los datos.

Todos los Estados miembros enviaron sus respuestas al cuestionario relativo a las tablas de notificación[12]. Aunque ha seguido mejorando la cobertura y la calidad de las respuestas en comparación con los años anteriores, aún deben mejorar más, ya que algunos países no notificaron todos los datos pedidos en el cuestionario. No se notificaron, en particular, los datos sobre cancelaciones de derechos y deudas de las Administraciones Públicas, el desglose de otras cuentas pendientes de cobro/pago, el registro de las garantías públicas (principalmente la cobertura del subsector de la Administración local) y los datos sobre las inyecciones de capital.

2.1.4. Tablas adicionales sobre la crisis financiera

Desde el 15 de julio de 2009, Eurostat recoge un conjunto de datos sobre la crisis financiera en una tabla adicional. Los datos recogidos en 2014 se refieren al período de 2007 a 2013. Todos los Estados miembros, salvo ocho (Bulgaria, Chequia, Estonia, Croacia, Malta, Polonia, Rumanía y Eslovaquia) notificaron varias intervenciones de las Administraciones Públicas en el contexto de la crisis financiera

[10] El Reglamento (CE) nº 479/2009 del Consejo, modificado, no pide expresamente la transmisión de datos previstos en las tablas de notificación del PDE, salvo en las tablas 1 y 2A.

[11] Las tablas de notificación del PDE transmitidas por los Estados miembros pueden consultarse en el sitio web de Eurostat. Véase la dirección siguiente: http://ec.europa.eu/eurostat/web/government-finance-statistics/excessive-deficit-procedure/edp-notification-tables

[12] Este cuestionario comprende trece secciones en las que se pide información cuantitativa, y a veces cualitativa, sobre varios ámbitos, como las transacciones de impuestos y cotizaciones sociales y las transacciones con la UE, la adquisición de material militar, las garantías de las Administraciones Públicas, las cancelaciones de deudas, las inyecciones de capital a empresas públicas por parte de las Administraciones Públicas, las asociaciones público-privadas, etc.

en el período 2007-2013. Eurostat publicó una nota adjunta a sus comunicados de prensa sobre el PDE en la que analizaba estos datos[13].

2.1.5. Cuestionario sobre préstamos intergubernamentales

Los Estados miembros también facilitan datos sobre préstamos intergubernamentales bilaterales, concedidos generalmente en el marco de programas de ayuda financiera. El comunicado de prensa sobre el PDE incluye esta información, además de información sobre préstamos intergubernamentales en el contexto de la Facilidad Europea de Estabilidad Financiera (FEEF). En 2013, esta información se refería principalmente a la concesión de préstamos a Grecia, Irlanda y Portugal.

Estos préstamos intergubernamentales bilaterales en el marco de la FEEF aumentaron sustancialmente en el contexto de la crisis financiera. Se restan al calcular los agregados de la EU-28 y de la zona del euro para la deuda pública de Maastricht[14], puesto que ambos se muestran sobre una base consolidada. Debido a esta consolidación, los agregados de la EU-28 y de la zona del euro no equivalen a la suma aritmética de la deuda de los Estados miembros (para evitar la doble contabilidad, no se incluyen los mencionados préstamos intergubernamentales).

Las cifras de los Estados miembros comunicadas para los años 2011, 2012 y 2013 incluyen, por tanto, los importes en relación con la FEEF.

2.2. Cumplimiento de las normas contables y coherencia de los datos estadísticos

2.2.1. Intercambio de información y aclaraciones

Durante el período de notificación del 1 de octubre, fecha final del plazo de notificación, al 21 de octubre de 2014, fecha de publicación, Eurostat se puso en contacto con las autoridades estadísticas nacionales de cada Estado miembro para pedir más información y aclarar la aplicación de las normas contables sobre operaciones específicas. Este proceso dio lugar a varios intercambios de correspondencia entre Eurostat y las autoridades nacionales. Antes del 4 de octubre se envió una primera tanda de solicitudes de aclaraciones a todos los países. Se envió una segunda tanda a veintiún países y una tercera, a cinco países. Se envió una cuarta y una quinta tanda de aclaraciones a un Estado miembro. Eurostat solicitó tablas de notificación revisadas a algunos países.

2.2.2. Visitas de diálogo y metodológicas

El Reglamento (CE) nº 479/2009, modificado, prevé visitas de diálogo y metodológicas. Las visitas de diálogo a los Estados miembros se hacen con regularidad para revisar los datos notificados, examinar los problemas metodológicos, debatir las fuentes estadísticas y evaluar el cumplimiento de las normas contables pertinentes, por ejemplo en relación con la delimitación de las Administraciones Públicas, el momento del registro y la clasificación de las

[13] Véase la dirección: http://ec.europa.eu/eurostat/documents/1015035/2022675/Background-note-fin-crisis-Oct-2014-final.pdf

[14] Según el Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo anejo a los Tratados, la deuda pública es la deuda bruta consolidada del conjunto del sector público que permanezca viva al final del año (a su valor nominal). Según el Reglamento (CE) nº 479/2009, modificado por el Reglamento (UE) nº 220/2014, incluye las siguientes categorías: efectivo y depósitos (AF.2), títulos de deuda (AF.3) y préstamos (AF. 4), según se definen en el SEC 2010.

operaciones y pasivos públicos. La frecuencia de las visitas de diálogo del PDE, que ha aumentado en los últimos años, se determina en función de un procedimiento de evaluación del «riesgo país» desarrollado por Eurostat.

Si surge un problema específico con un Estado miembro y solo puede resolverse mediante una reunión física con las autoridades afectadas, se organiza una reunión *ad hoc* en el Estado miembro siguiendo un procedimiento abreviado.

Hasta noviembre de 2014, Eurostat llevó a cabo las visitas de diálogo del PDE siguientes: Bulgaria (22 y 23 de enero), Bélgica (3 a 5 de febrero), Alemania (26 y 27 de febrero), Grecia (20 y 21 de marzo), Malta (20 y 21 de mayo), Hungría (10 y 11 de junio), Francia (25 y 26 de junio), Austria (7 y 8 de julio), Grecia (22 y 23 de septiembre), Chipre (24 y 25 de septiembre), Dinamarca (24 y 25 de septiembre), Portugal (10 y 11 de noviembre), Chequia (19 y 20 de noviembre) e Irlanda (26 a 28 de noviembre). Asimismo, se efectuaron visitas *ad hoc* a Bélgica (13 y 14 de febrero), Polonia (2 de septiembre), Rumanía (8 de septiembre) y Luxemburgo (18 de septiembre). Eurostat efectuó una visita técnica a Croacia, del 2 al 4 de junio, una visita de preadhesión al euro a Lituania, los días 5 y 6 de marzo, y una visita de formación a Croacia, los días 8 y 9 de septiembre.

Las conclusiones finales de cada visita de diálogo, con una descripción de las acciones acordadas, y su estado de evolución, se envían al Comité Económico y Financiero y se publican en el sitio web de Eurostat. La puesta en práctica de estas acciones mejora progresivamente la calidad de los datos.

Las visitas metodológicas se llevan a cabo únicamente cuando Eurostat detecta riesgos sustanciales o problemas relativos a la calidad de los datos, sobre todo relacionados con los métodos, los conceptos o las clasificaciones que se utilizan. En 2014 no se efectuaron visitas metodológicas.

2.2.3. Asesoramiento específico por parte de Eurostat

Los Estados miembros consultan regularmente a Eurostat para aclarar diversas cuestiones de contabilidad nacional en relación con operaciones futuras o pasadas. Eurostat ofrece asesoramiento de conformidad con las directrices existentes. Para cumplir las disposiciones sobre transparencia del Reglamento (CE) nº 479/2009, modificado, Eurostat publica su asesoramiento[15], salvo que el Estado miembro en cuestión formule alguna objeción al respecto. En 2014, publicó dieciséis asesoramientos.

2.2.4. Apertura de una investigación conforme al Reglamento (UE) nº 1173/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la ejecución efectiva de la supervisión presupuestaria en la zona del euro

El Reglamento (UE) nº 1173/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo permite a la Comisión abrir una investigación cuando existan sospechas de manipulación de estadísticas debido a una «tergiversación deliberada» o «negligencia grave». Dicho Reglamento establece procedimientos de investigación y permite aplicar sanciones financieras (hasta un 0,2 % del PIB) en caso de manipulación de las estadísticas.

[15] Véase la dirección siguiente: http://ec.europa.eu/eurostat/web/government-finance-statistics/methodology/advice-to-member-states

El 11 de julio de 2014, la Comisión Europea decidió incoar un procedimiento de investigación formal sobre la posible manipulación de estadísticas en la Comunidad Valenciana, España[16].

En la investigación se examinará si la notificación incorrecta de forma deliberada o por negligencia grave del gasto en esta Comunidad Autónoma tuvo como consecuencia una tergiversación de los datos de deuda y de déficit de España durante el período 1988-2011.

Esta es la primera vez que la Comisión hace uso de sus nuevos poderes con arreglo a la legislación sobre la gobernanza económica «Six Pack» para investigar la sospecha de manipulación de los datos de deuda y de déficit de un Estado miembro. Si la Comisión entiende que la investigación confirma la existencia de tergiversación, puede recomendar que el Consejo imponga una multa al Estado miembro. La investigación aún sigue abierta. La Comisión no pone en duda la exactitud actual de las estadísticas del PDE de España.

2.2.5. Problemas metodológicos recientes

Como de costumbre, Eurostat evaluó la correcta aplicación de las disposiciones del SEC 2010, teniendo en cuenta, en particular, sus últimas decisiones adoptadas de conformidad con el artículo 10, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 479/2009. Dichas decisiones figuran en el Manual sobre el déficit público y la deuda pública, cuya última versión se publicó en agosto de 2014[17]. La nueva versión se compone de ocho partes, pero solo fue necesario actualizar algunos capítulos para adaptarlos al SEC 2010.

Eurostat ofrece documentación de orientación metodológica adicional sobre las normas de contabilidad para el PDE y las estadísticas de las finanzas públicas (EFP) que complementan las normas generales del SEC 2010. Las notas orientativas se publican bajo la responsabilidad de Eurostat, previa consulta a los Estados miembros. En 2014, Eurostat publicó tres notas orientativas:

– la clasificación de entidades centrales de almacenamiento en el SEC 2010;

– los activos por impuestos diferidos y el registro de créditos fiscales vinculados a estos activos en el SEC 2010;

– el tratamiento de las cláusulas de reembolso en las ventas de activos en las cuentas nacionales por parte de las Administraciones Públicas.

Desde enero de 2013, Eurostat publica en su sitio web el «Inventario de los procedimientos de déficit excesivo». La finalidad de este documento es describir los procedimientos y principios aplicados en el proceso de verificación de los datos del PDE por parte de Eurostat.

2.2.6. Coherencia con las cuentas públicas correspondientes

Las fechas límite de notificación de 1 de abril y de 1 de octubre establecidas en el Reglamento (CE) nº 479/2009, modificado, se adoptaron para garantizar la coherencia con las cuentas públicas anuales y trimestrales correspondientes,

[16] C(2014) 4856 final.

[17] Véase la dirección siguiente: http://ec.europa.eu/eurostat/web/products-manuals-and-guidelines/-/KS-GQ-14-010

notificadas a Eurostat en varias tablas de transmisión del SEC. Eurostat analiza sistemáticamente la coherencia de las notificaciones hechas en el marco del PDE con las correspondientes cuentas del sector público. Por ejemplo, los totales de los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas deben ser coherentes con las cifras de déficit notificadas. No obstante, en el caso de las cuentas financieras trimestrales de las Administraciones Públicas, el plazo que tienen los países de la zona del euro para notificar los datos provisionales se fija antes de la notificación del PDE en t + 85 días.

La coherencia global de los datos del PDE con las cuentas públicas notificadas en el marco del SEC 2010 ha mejorado en los últimos años, y suele ser mejor en el caso de los datos no financieros que en el de los financieros. En la notificación de octubre de 2014, la coherencia entre las cifras del PDE y los principales agregados anuales y trimestrales de las Administraciones Públicas (tablas 2 y 25 del SEC) fue total en el caso de los datos no financieros y de la deuda pública trimestral. No obstante, los Estados miembros deberán esforzarse aún más por garantizar la coherencia entre el PDE y las tablas del SEC en el caso de los datos financieros. Se constataron discrepancias notables entre los datos del PDE y las cuentas financieras trimestrales en la notificación de octubre de 2014 de cinco Estados miembros (Bélgica, Alemania, Grecia, Luxemburgo y Austria). Se observaron diferencias menores con respecto a cuatro países.

2.3. Publicación

2.3.1. Publicación de las cifras principales y las tablas de notificación detalladas

El artículo 14, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 479/2009, modificado, establece lo siguiente: «La Comisión (Eurostat) suministrará los datos reales de déficit público y deuda pública para la aplicación del Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, en las tres semanas siguientes a las fechas de notificación […]. Los datos se suministrarán mediante publicación».

Los datos de déficit público y de deuda pública se publicaron el 23 de abril[18] y el 21 de octubre[19] de 2014, junto con todas las tablas de notificación, tal como fueron transmitidas por los Estados miembros. Desde febrero de 2012, Eurostat publica periódicamente un comunicado de prensa sobre la deuda de Maastricht trimestral, en un plazo de aproximadamente T + 115 días. Desde febrero de 2014, Eurostat publica también un comunicado de prensa sobre el déficit trimestral de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con el Reglamento (CE) nº 479/2009, modificado, los Estados miembros deben publicar sus cifras reales de déficit y de deuda. Todos los Estados miembros publican las cifras de déficit y de deuda a nivel nacional. La mayoría de ellos han notificado a Eurostat la práctica de publicar todas sus tablas del PDE Seis Estados miembros (Bulgaria, Italia, Luxemburgo, Malta, Polonia y Eslovaquia) publican únicamente algunas de las tablas de notificación, y un Estado miembro, Francia, no publica las tablas del PDE a nivel nacional.

[18] Véase la dirección siguiente: http://ec.europa.eu/eurostat/documents/2995521/5178982/2-23042014-AP-EN.PDF/83e13609-68f7-4cac-9dd7-0ccf92663564?version=1.0

[19] Véase la dirección siguiente: http://ec.europa.eu/eurostat/documents/2995521/5182258/2-21102014-AP-EN.PDF/497e3b55-dca0-482f-93e0-d82f81bc92d7?version=1.0

2.3.2. Reservas sobre la calidad de los datos

Eurostat formuló una reserva acerca de los datos de la notificación del PDE de abril de 2014 de los Países Bajos, debido a las incertidumbres sobre el impacto estadístico de las intervenciones de las Administraciones Públicas en relación con la nacionalización y la reestructuración de SNS Reaal en 2013. El asunto se aclaró con las autoridades estadísticas neerlandesas y Eurostat retiró la reserva sobre la notificación del PDE de octubre de 2014.

En abril de 2014 Eurostat retiró también la reserva sobre los datos notificados por Austria en la notificación del PDE de octubre de 2013, motivada por las incertidumbres sobre el impacto estadístico de las conclusiones del informe de la Oficina Federal de Auditoría sobre el Estado Federado de Salzburgo. A raíz de las investigaciones de las autoridades estadísticas austriacas, se introdujeron las correcciones necesarias en las cifras de déficit y de deuda notificadas.

2.3.3. Modificaciones de los datos notificados

Eurostat no modificó los datos transmitidos por los Estados miembros en las notificaciones del PDE de abril y de octubre de 2014.

2.3.4. Publicación de metadatos (inventarios20)

El Reglamento (CE) nº 479/2009, modificado, establece que entre los datos que los Estados miembros deben facilitar para que Eurostat pueda comprobar el cumplimiento de las normas del SEC figuran los inventarios correspondientes al PDE. Dispone, además, que la publicación nacional de estos inventarios es obligatoria. Eurostat ha introducido un formato actualizado para los inventarios del PDE que ha supuesto cambios estructurales y exigido información más detallada. Los inventarios actualizados del PDE se publicaron el 12 de diciembre de 2013[21].

Los nuevos inventarios del PDE de veinte Estados miembros están disponibles en el sitio web de Eurostat. Por lo que respecta a los demás Estados miembros: siguen en curso los trabajos sobre los nuevos inventarios de Bélgica, Croacia, Irlanda, Luxemburgo, los Países Bajos, Austria y el Reino Unido. Eurostat está en contacto permanente con los Estados miembros a propósito de sus planes de aplicación. Los retrasos se explican por la prioridad que se da a la aplicación del SEC 2010. Se ha acordado un nuevo modelo de inventario adaptado a las normas del SEC 2010 y su publicación está prevista para finales de 2015.

3. CONCLUSIONES

Eurostat reconoce mejoras globales de la coherencia y la compleción de los datos notificados. No obstante, persisten algunos problemas y los Estados miembros deberían redoblar sus esfuerzos por mejorar la cobertura y la calidad de los datos notificados sobre los créditos comerciales y alcanzar los mismos niveles de calidad que en el cálculo de otros pasivos de las Administraciones Públicas, en particular en

[20] Inventarios de los métodos, los procedimientos y las fuentes que se utilizan para compilar los datos reales de déficit y de deuda y las cuentas públicas correspondientes.

[21] http://ec.europa.eu/eurostat/web/government-finance-statistics/excessive-deficit-procedure/edp-inventories

el caso de Bélgica, Dinamarca, Alemania, Irlanda, Grecia, Francia, Croacia, Italia, Chipre, Malta, los Países Bajos y el Reino Unido.

En 2014, Eurostat formuló una reserva sobre los datos facilitados en la notificación del PDE de abril de 2014 de los Países Bajos. La reserva se retiró en octubre de 2014. No se formularon otras reservas o modificaciones respecto a los datos notificados en el comunicado de prensa del PDE de octubre de 2014, correspondiente a la primera notificación del PDE según el SEC 2010. Las revisiones de datos anteriores sobre déficit y deuda estaban plenamente justificadas por la aplicación del SEC 2010. Globalmente, Eurostat concluye que en 2014 siguió mejorando la calidad de la notificación de los datos fiscales. En general, los Estados miembros suministraron información de mayor calidad, tanto en las tablas de notificación del PDE como en otros documentos estadísticos de interés.